



CONSEJO VENEZOLANO DE RELACIONES INTERNACIONALES  
Pensamiento Independiente para la Acción Global

## DECLARACIÓN DEL COVRI SOBRE LA REMISIÓN DE NUESTRO LIBRO BLANCO EN DEFENSA DE LA GUAYANA ESEQUIBA A LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

El Consejo Venezolano de Relaciones Internacionales (COVRI), como organización de la sociedad civil plenamente comprometida con la defensa de nuestros intereses nacionales y la integridad territorial de la República, convencida de la justicia de nuestra reclamación de la Guayana Esequiba, declara lo siguiente:

**PRIMERO.** Informamos a la opinión pública nacional e internacional que, de conformidad con el punto No. 10 de nuestra Declaración emitida el 12 de abril de 2019, hemos enviado ayer 9 de diciembre de 2020 al Registro de la Corte Internacional de Justicia, utilizando los canales disponibles, el *Libro Blanco relativo al caso pendiente "Laudo Arbitral 3 de Octubre de 1899 (Guyana c. Venezuela)"*. *Exposición de los Hechos, Jurisdicción y Admisibilidad*, el cual ha sido realizado por nuestro Presidente, Dr. Kenneth Ramírez, y contiene lo siguiente:

- a) Exposición de los hechos sobre los títulos y derechos históricos de Venezuela sobre la Guayana Esequiba, usurpación del Imperio Británico, motivos de nulidad del Laudo de 1899, y reiteradas protestas venezolanas al mismo;
- b) Exposición de hechos sobre los *travaux préparatoires*, provisiones del Acuerdo de Ginebra de 1966, diferentes etapas de su implementación, y conducta seguida por las Partes;
- c) Motivos por los cuales la Corte Internacional de Justicia carece de jurisdicción para conocer la demanda incoada unilateralmente por Guyana, y razones por las cuales dicha demanda es además inadmisibile.

**SEGUNDO.** El *Libro Blanco relativo al caso pendiente "Laudo Arbitral 3 de Octubre de 1899 (Guyana c. Venezuela)"* preparado por el Dr. Kenneth Ramírez, ya se encuentra disponible en inglés en nuestra página web (<http://covri.com.ve/index.php/category/papers/>), y será publicado en breve en castellano. Se trata de un documento extra-procesal que se corresponde con la posición histórica nacional y con los argumentos que ha mantenido el COVRI a lo largo de los últimos años, responde además a los argumentos de la demanda de Guyana, y representa un aporte desde la Sociedad Civil de Venezuela a la defensa de la integridad territorial de la República.

El Estatuto de la Corte Internacional de Justicia en su Artículo 53 Numeral 2 señala que cuando una de las Partes no comparezca o se abstenga de defender su caso, "la Corte deberá asegurarse no sólo de que tiene competencia conforme a las disposiciones de los Artículos 36 y 37, sino también de que la demanda está bien fundada en cuanto a los hechos y al derecho"; y en su jurisprudencia, la Corte incluso ha reconocido que, cuando una de las Partes no comparece al proceso, "frecuentemente envía cartas y documentos, en formas y por medios no contemplados por las Reglas" y que "es valioso para la Corte conocer las opiniones de las Partes en cualquier forma en que éstas sean expresadas" (*Sentencia Actividades Militares y Paramilitares en y contra Nicaragua, Nicaragua c. Estados Unidos, 27 de junio de 1986, parágrafo 31*).

**TERCERO.** Reiteramos que dada la manifiesta falta de competencia de la Corte Internacional de Justicia para conocer la demanda unilateral guyanesa, que además es inadmisibles por cuanto la controversia no es justiciable y por encontrarse mal fundada, entre otros motivos; el COVRI solicita respetuosamente a la Corte Internacional de Justicia a remover perentoriamente el caso denominado "*Laudo Arbitral del 3 de octubre de 1899 (Guyana vs. Venezuela)*" de su lista de casos pendientes, para que esta controversia territorial histórica pueda volver a intentar resolverse por medios diplomáticos apropiados.

**CUARTO.** Exhortamos a las autoridades de Venezuela a realizar una defensa más activa de nuestros derechos sobre la Guayana Esequiba, así como explicar de manera más asertiva a nivel internacional nuestra posición de rechazo a la judicialización de la controversia del Esequibo. Asimismo, estimamos importante, emprender un diálogo nacional inclusivo sobre el tema y diseñar en forma inteligente una estrategia

nacional para todos los escenarios posibles. En este contexto, consideramos perentorio tener preparada toda la documentación histórica y mapas correspondientes, así como emprender una investigación en los archivos del Ministerio de Asuntos Exteriores de la Federación de Rusia, específicamente sobre la correspondencia diplomática y negociaciones entre el Imperio Ruso y el Imperio Británico en los años 1897 y 1899, así como revisar los diarios y papeles de Frédéric (Fyodor Fyodorovich) de Martens que se encuentran en su poder.

**QUINTO.** Hacemos un nuevo llamado a la Fuerza Armada Nacional Bolivariana para que exija una defensa más apropiada de nuestros derechos soberanos sobre la Guayana Esequiba y nuestra Fachada Atlántica.

Caracas, 10 de diciembre de 2020